Ahome
Es la fuerza de su gente

SECCIÓN DE:	DIR. DE DIFUSIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
NÚM. OFICIO:	DRP/18/2016
EXPEDIENTE:	GENERAL

ASUNTO : respuesta a oficio 050/16

MTRA. ADRIANA LIZETH PEREA ESCALANTE
COORDINADORA MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.-

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y en respuesta al oficio **050/16** expediente **CMAIP/023/2016** hago entrega de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes en Materia de Mercadotecnia, Publicidad y Manejo de Medios de Comunicación, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome y Rosa del Carmen Orduño Hernández.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS AHOME LOS MOCHIS, SINALOA

ATENTAMENTE
M.C. CYNTHIA SÁNCHEZ ARREDONDO
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
Los Mochis, Sinaloa, 08 de Febrero del 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD Y MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS **CIUDADANOS LICENCIADOS ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO Y ÁLVARO RUELAS ECHAVE,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y SECRETARIO,** RESPECTIVAMENTE **DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** Y POR OTRA PARTE **LA CIUDADANA ROSA DEL CARMEN ORDUÑO HERNANDEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFESTANDO **"LAS PARTES"** QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** QUE ES UNA ENTIDAD PÚBLICA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR SIN INTERFERENCIA DE OTROS PODERES LOS ASUNTOS PROPIOS DE COMUNIDAD, ASÍ COMO DE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES I, II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 110, 111 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

II.- DECLARA **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** QUE CONCURRE A LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE **LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, ÁLVARO RUELAS ECHAVE,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, QUIENES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ELLO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3, 13, 15, 16, 37, 38, 39 FRACCIÓN II Y VI, 50, 52 FRACCIÓN VI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUIENES ACREDITAN DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD, LOS PRIMEROS DOS CON

LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AHOME, SINALOA, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2013, EN LA QUE SE DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR ELECTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, Y ACTA DE CABILDO NÚMERO 115 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE EL CUAL EN SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, SE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS **CIUDADANOS LICENCIADOS ARTURO DUARTE GARCÍA Y CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR, QUE INTEGRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 2014 AL 2016, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 01, DE FECHA 1 DE ENERO DEL 2014, EN LA CUAL SE REUNIERON LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO RELATIVA AL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, SE PROPONE Y APRUEBA COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, AL **CIUDADANO LICENCIADO ÁLVARO RUELAS ECHAVE,** POR LO QUE ESTOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS A LA FECHA EN FORMA ALGUNA.

III.- DECLARA **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL,** SITO POR LAS CALLES SANTOS DEGOLLADO Y CUAUHTÉMOC, S/N, COLONIA BIENESTAR, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA; CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN CASO CONTRARIO TODAS LAS NOTIFICACIONES SE TENDRÁN COMO VÁLIDAMENTE HECHAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO. ASIMISMO, QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAH1701013C0.

IV.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

A).- QUE ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA PROFESIONALES E INDEPENDIENTES, ASESORIAS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGIAS D IMAGEN DE GOBIERNO, POR LO TANTO CUENTA CON LA

EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MOTIVO DE PRESENTE CONTRATO.

B).-QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES CON **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** Y, CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PROPIOS PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO [redacted] Y CLAVE DE ELECTOR [redacted], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

V.- DECLARAN **"LAS PARTES"** TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE SIN TENER NINGUNA OBJECIÓN RESPECTO A LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS; MANIFESTANDO SU VOLUNTAD EN ACEPTAR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES,** PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- AMBAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN.

SEGUNDA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD Y MANEJO DE MEDIOS AL **"EL MUNICIPIO DE AHOME"**, PARA CONTRIBUIR A TRAVÉS DEL PROCESO DE LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO DE AHOME, PROCURANDO EL DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LOS MENCIONADOS SERVICIOS CONSISTEN EN:

-COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, COMUNICADOS Y OBRAS PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA.

- SELECCIÓN DE MEDIOS LOCALES, ESTATALES Y NACIONALES PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

- CONTRATACIÓN DE MEDIOS LOCALES, ESTATALES Y NACIONALES PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

- INTEGRACIÓN DE UNA CENTRAL DE MEDIOS.
- INTELIGENCIA DE MEDIOS.
- MONITOREO DE RADIO.
- PRODUCCIÓN DE DISEÑOS.
- DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.

TERCERA.-EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SI OCURRE ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

A).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDA EN NOTORIA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA O DE HECHO QUE LE IMPIDA SEGUIR PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

B).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLIERA CON TODA LA DILIGENCIA Y EL CUIDADO DEBIDOS, CON LOS SERVICIOS A QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

C).- SI **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** NO CUBRIERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PACTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

D) POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL MUNICIPIO DE AHOME"**.

CUARTA.- ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 90 DIAS, EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES QUIERA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICÁRSELO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE DAR POR TERMINADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2496 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA.

QUINTA.- AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, BIEN POR TERMINACIÓN O RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A DEVOLVER A **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** O A LA PERSONA QUE SE LE INDIQUE, TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS O DOCUMENTOS QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA SE LE HUBIERAN PROPORCIONADO, Y A NO DIVULGAR A TERCEROS O USAR PARA SU PROPIO BENEFICIO CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL OBTENIDA DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE.

A SU VEZ **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, BIEN POR TERMINACIÓN O RESCISIÓN, SE OBLIGA A CUBRIR

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LOS HONORARIOS QUE SE ENCONTRARAN PENDIENTES A ESA FECHA.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGUE A **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** Y QUE SE ENCUENTRAN PERFECTAMENTE DETALLADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SERÁN DE **$82,408.66 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 66/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 16%.**

MANIFIESTA **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** SU CONFORMIDAD EN CUBRIR LOS HONORARIOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS PRIMEROS DE CADA MES.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INICIARA EL DÍA 1 DE ENERO DEL 2015 Y TERMINARA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015.

OCTAVA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A EXPEDIR UNA FACTURA A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** O A NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE ESTE LE INDIQUE, DEBIENDO CUBRIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS LEYES FISCALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO DE HONORARIOS.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE EXPRESAMENTE QUE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN DE TRABAJO CON **"EL MUNICIPIO DE AHOME".**

DÉCIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CARECE DE ERROR, LESIÓN, DOLO Y QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE RENUNCIAN EN FORMA EXPRESA A IMPUGNAR NULIDAD POR ALGUNO DE ESTOS CONCEPTOS.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL LIBERA EN ESTE MOMENTO A **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD TANTO CIVIL, LABORAL, PENAL, ADMINISTRATIVO, O CUALQUIER OTRO TIPO QUE PUDIERE SURGIR ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y SU PERSONAL CONTRATADO PARA EL CUMPLIMIENTO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES EXPRESAN EN ESTE CONTRATO QUE LO CONTENIDO EN EL MISMO CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA; POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO O ARREGLO QUE EN FORMA VERBAL O ESCRITA SE HAYA ELABORADO O QUE TÁCITAMENTE PUDIERA IMPLICARSE, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO. LAS POSTERIORES MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTE DOCUMENTO DEBERÁN SER POR ESCRITO Y FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- PARA EFECTOS DE COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTO O CUALQUIER OTRO ACTO DERIVADO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL LOS SIGUIENTES:

"EL MUNICIPIO DE AHOME".- CALLE DEGOLLADO Y CUAUHTÉMOC SIN NUMERO COL. BIENESTAR CP 81280, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- CALLE [redacted] NÚMERO [redacted] EN LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES CLÁUSULAS, AMBAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA RENUNCIANDO DESDE AHORA A LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN RAZÓN DEL FUERO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA AL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2015.

POR "EL MUNICIPIO DE AHOME"

LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO
SINDICO PROCURADOR

Ahome
Es la fuerza de su gente

LIC. ÁLVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO

POR "EL PRESTADOR DE SEVICIOS"

ROSA DEL CARMEN ORDUÑO HERNANDEZ

TESTIGO

LIC. CYNTHIA SANCHEZ ARREDONDO
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS.

TESTIGO

LIC. JUAN GARIBALDI HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN